

# **CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE INSTALADORES Y FLUIDOS (CONAIF)**

## Adscripción de Categoría

### **Categoría:**

II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

## Datos identificativos

### Datos identificativos generales

**Código Postal:** 28045

**Domicilio Social/Profesional:** Calle de la Antracita, nº 7 - 2ª planta

**Localidad:** Madrid

**País:** ESPAÑA

**Página WEB (si existe):** [www.conaif.es](http://www.conaif.es)

### Datos identificativos de la persona legalmente responsable

**Nombre y apellidos:** Francisco Alonso Gimeno

**Cargo:** Presidente

### Datos identificativos de la persona de contacto principal

**Nombre y apellidos:** Ana Mª García Gascó

**Cargo:**



## Actividades como Grupo de Interés

### **Finalidad y Objetivos:**

Defender, representar y gestionar los intereses profesionales, tanto colectivos como individuales de sus miembros, ante personas, entidades públicas o privadas, y singularmente ante la Administración.

Promover el desarrollo empresarial del sector en beneficio del interés general y, específicamente, contribuir al desarrollo y bienestar del sector en el estado español.

Ser portavoz de los planteamientos generales y comunes de sus miembros ante los medios de comunicación social proporcionando el mejor conocimiento de la función socioeconómica de la iniciativa preparada en el sector y una imagen adecuada de sus empresarios ante la opinión pública.

### **Actividades específicas en relación con este Registro:**

Presentarnos ante los cargos, autoridades y empleados públicos como grupo de interés inscrito en el registro de grupos de interés de la CNMC.

Formar parte de las listas de distribución para recibir avisos automáticamente sobre actos y consultas públicas.

Hacer constar nuestra contribución en tales actos y en las consultas públicas en calidad de grupo de interés inscritos en el registro.

## Ámbitos de interés de la CNMC

### **Competencia (Art.5.1y2):**

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

### **Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):**

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural